

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Jefatural**

Surquillo, 01 de MARZO de 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 114-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 14 de febrero de 2018, el Informe Legal 14-2018-OAJ/INEN, de fecha 09 de febrero de 2018, el Memorando N° 137-2018-OAJ/INEN, de fecha 27 de febrero de 2018, el Memorando N° 351-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 27 de febrero de 2018, el Memorando N° 353-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 27 de febrero de 2018 y el Informe N° 104-2018-OAJ/INEN, de fecha 28 de febrero de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VI del Título III de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que regula los derechos colectivos de los servidores civiles, así como aquellos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil; precisa sus alcances legales en el artículo 42° y 44°; así como en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y las disposiciones complementarias establecidas en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Que, el artículo 71° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "En el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus



respectivas Comisiones Negociadoras.// (...) En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes. // Cada entidad pública Tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado en el párrafo anterior. (...);

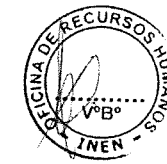
Que, con Carta N° 05-2018/SIEINEN, fecha 22 de enero de 2018, el Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - SIEINEN presentó a la entidad su Pliego de Reclamos, subsanado con Carta N° 8-2018/SIEINEN, de fecha 09 de febrero de 2018, a considerarse para el periodo 2018/2019, con la finalidad de iniciar el procedimiento de negociación colectiva;

Que, con Oficio N° 04-2018/SITAA-INEN, fecha 30 de enero de 2018, el Sindicato de Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SITAAINEN, presentó a la entidad su Pliego de Reclamos, subsanado con Oficio N° 06-2018/SITAA-INEN, de fecha 26 de febrero de 2018, a considerarse para el periodo 2018/2019, a efecto de iniciar el procedimiento de negociación colectiva;

Que, mediante informe de Vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que se ha cumplido con la presentación del pliego de reclamos para que en vía administrativa se atiendan las solicitudes de las organizaciones sindicales. De la misma forma, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación de la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco de la Negociación Colectiva para atender los respectivos Pliegos de Reclamos 2018/2019 del Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SIEINEN y del Sindicato de Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SITAAINEN, de conformidad con las disposiciones emanadas de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y normas conexas;

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario designar a los integrantes que conformarán la Comisión Negociadora que se encargará de efectuar el procedimiento de negociación colectiva de trato directo con las Organizaciones Sindicales, respecto a los Pliegos de Reclamos 2018/2019, presentados por el Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SIEINEN y el Sindicato de Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SITAAINEN, en el marco de lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y normas complementarias;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director



Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Con las facultades conferidas por Resolución Suprema N° 004-2017-SA y estando a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco del Procedimiento de Negociación Colectiva de los respectivos Pliegos de Reclamos 2018/2019 presentados por el Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - SIEINEN y el Sindicato de Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SITAINEN; la misma que estará integrada por:

- El Secretario General del INEN, o su representante debidamente autorizado.
- El Director General de la Oficina General de Administración o su representante debidamente autorizado.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante debidamente autorizado.
- La Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos o su representante debidamente autorizado.
- La Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística o su representante debidamente autorizado.
- El Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante debidamente autorizado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Negociadora y a las Organizaciones Sindicales mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, en los domicilios únicos señalados en el Oficio N° 06-2018/SITAA-INEN y Carta N° 8-2018/SIEINEN.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, para que en el ámbito de su competencia funcional, efectúe las acciones y/o coordinaciones respectivas para la ejecución del presente mandato.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la dirección electrónica [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe), Portal de Internet del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEADES NEOPLÁSICAS



